DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 14-enero-2019

CLAVE: SEM002782
FOLIO TRAMITE: 176,942

NOMBRE: MATA MARTINEZ CESAR
UBICACIÓN: PBO 18 ESQ EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS DULCE TIPICO
SUPERFICIE: 1.80 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR

IMPORTE MT2: $ 19.00 mts
DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: $1,960.20
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:52 a	A: 10:00:53 p	VIERNES	SI	DE	11:00:52 a	A: 10:00:53 p
MARTES	SI	DE	11:00:52 a	A: 10:00:53 p	SABADO	SI	DE	11:00:52 a	A: 10:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	11:00:52 a	A: 10:00:53 p	DOMINGO	SI	DE	11:00:52 a	A: 10:00:53 p
JUEVES	SI	DE	11:00:52 a	A: 10:00:53 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

PBAlfredo Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Dalia Moran
ACEPTO
MATA MARTINEZ CESAR

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al importe su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su refrendo antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del puesto a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de productos adulterados, por dentro de contenedores y/o envase.
- El arrendamiento o préstamo del puesto, sin su permiso.
- El establecerse en las banquetas y áreas verdes de las vialidades que se ubican en la administración de mercados, construyan un permiso para el traslado de la operación, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espacios de ventas y paraderos públicos, frente a planteles educativos, de policía y de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al mayoreo en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas dentro de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de templos, edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menores de 70 mts. de distancia del panteón, ingresos, cantinas y arenadas.
- Queda terminantemente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVE